



**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS**

Asunción, 06 de marzo de 2025.

Dictamen N° 001/2025

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, el presente Dictamen a fin de justificar la suscripción de la Adenda N°1 al Contrato N° 084/2024 correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DEL SENAVE” - ID 446.999**, en virtud de la solicitud de prórroga.

Antecedentes

- Contrato N° 084/2024 correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DEL SENAVE” - ID 446.999**, suscripto con la firma ALVOG S.A.
- Expediente MEU N° 8823/24 (27/12/24) que, contiene la Nota de la empresa ALVOG S.A., recepcionada en fecha 30/12/24 y, donde solicita prórroga de plazo para entrega de uno de los bienes adjudicados a la misma.
- Correo institucional de fecha 20/01/25 del Administrador del Contrato, en el cual se manifiesta la conformidad para la concesión de la prórroga.

Consideraciones Fáticas

Por Nota de fecha 27/12/24, la empresa ALVOG S.A. remite una solicitud de prórroga de plazo para entrega del bien expresando: “... *me permito solicitar formalmente una prórroga de plazo para la entrega del Mufla de la marca Quimis correspondiente al Ítem 30, originalmente programada para el día 30 de enero de 2025. La razón por la cual no será posible cumplir con la fecha establecida se debe a retrasos en la fabricación por un receso hasta el 13 de enero de 2025. A pesar de nuestros esfuerzos por cumplir con el plazo, lamentablemente no se han cumplido con las condiciones necesarias para realizar la entrega en la fecha convenida. Por lo tanto, solicitamos una extensión del plazo hasta el 28 de febrero de 2025, lo cual nos permitirá cumplir con la entrega del equipo en óptimas condiciones*”.

En este sentido, ante la solicitud presentada por la firma adjudicada y ante la fundamentación expuesta junto con documento adjunto, como Administrador del Contrato y titular de la Dirección de Laboratorios, remito parecer, vía correo institucional de fecha 20/01/25, otorgando la conformidad para la prórroga en la entrega del bien mencionado.

Normativa aplicable

Al respecto, se menciona la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su Art. 67.- *De la modificación de los contratos, expresa: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.*



Alfredo Gryciuk, Director
Dirección de Laboratorios

Fundamentos

Tal como son facultades de esta dependencia; se ha recibido la mencionada solicitud de prórroga en la entrega del bien correspondiente al Ítem 30 del Contrato en referencia, por parte de la empresa ALVOG S.A. en tiempo y forma, fundamentando el pedido, en tanto que, como responsable de la Administración del Contrato he otorgado conformidad para la concesión de la misma.

Una mufla es un equipo utilizado en laboratorios y entornos industriales para realizar procesos de calentamiento y deshidratación a altas temperaturas. Consiste en un horno cerrado con una cámara de calentamiento resistente al calor y una puerta que puede sellarse herméticamente.

La Dirección de Laboratorios se encarga de analizar muestras de fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura proveídas por las distintas dependencias técnicas, lo que asegura la confiabilidad de la misión de dar respuestas a los requerimientos para el control de los productos. En la función de entregar respuestas a los diferentes campos de acción, es necesario la renovación, conservación y desarrollo de nuevas metodologías para el fortalecimiento del Laboratorio del SENAVE. Por ello es imperativo la adquisición del equipo mencionado para acompañar este desafío.

Lastimosamente, el llamado a licitación del bien adjudicado a la empresa ALVOG S.A. se realizaron en los últimos meses de año, fechas que concuerdan con las festividades decembrinas y periodos de vacaciones, generando retrasos en las provisiones de bienes a nivel mundial

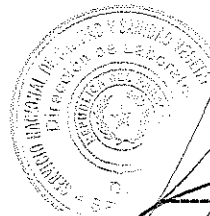
Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito del Suministro y Contrataciones Públicas, Art. 67 de la Ley N°7021/22, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la solicitud del proveedor y la conformidad del administrador del contrato para el presente convenio modificatorio, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N°1 al Contrato N°084/2024, de conformidad a la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través de la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

Recomendación

Conforme a lo solicitado, es parecer nuestro, la viabilidad de la suscripción de la Adenda N°1 al Contrato N°084/2024 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DEL SENAVE” - ID 446.999**, celebrado con la empresa ALVOG S.A., la cual consistirá en la prórroga del plazo de entrega del ÍTEM 30 – MUFLA, de 29 (veintinueve) días corridos.

Es mi dictamen.



Administrador del Contrato
Dr. Alfredo Gryciuk, Director
Dirección de Laboratorios